

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**ESTABLECE PISTAS DE USO EXCLUSIVO PARA BUSES EN TRAMO DE AV. SAN FRANCISCO QUE INDICA**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 13 de Marzo de 2008)

**Núm. 709 exenta.**- Santiago, 10 de marzo de 2008.- Visto: La ley N° 18.059; los artículos 113 y 118 de la ley N°18.290, de Tránsito, la ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que reformula y actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el D.S. N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo Ministerio, que revisa, reformula y actualiza Capítulo XIV “Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación”, del referido D.S. 58/; el decreto supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y 39/92 ambas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; la resolución exenta N° 388, de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, en el marco del proyecto denominado “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda- A. Vespucio”, ejecutado mediante concesión del Ministerio de Obras Públicas, se ha debido construir una ampliación de Av. San Francisco de modo de permitir la conectividad de dicha vía con el señalado corredor, en su sentido de circulación Norte-Sur, posibilitando además, una transición de la segregación de flujos entre los buses de transporte público y los vehículos particulares, antes del ingreso al corredor propiamente tal.

2.- Que, lo anterior también se enmarca dentro del plan de gestión de tránsito de esta Secretaría Regional, diseñado para enfrentar el período de gestión de episodios críticos, establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), toda vez que con esta medida se contribuye a permitir una mayor agilidad en los viajes en el transporte público.

3.- Que el artículo 2° de la citada ley 18.290 establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

4.- Que, asimismo, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo,

R e s u e l v o:

1.- Establécense como pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros, aquellas del costado izquierdo de la calzada de

Av. San Francisco, según sentido de circulación habitual norte-sur, entre Placer y Carlos Silva Vildósola, de las comunas de San Miguel y Santiago.

2.- Podrán también excepcionalmente circular en las referidas pistas:

a) Vehículos de emergencia, de Gendarmería de Chile y del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes que estén destinados a labores de fiscalización y control.

b) Vehículos de uso municipal asignados a cumplir funciones de apoyo a la función policial, siempre que se encuentren debidamente identificados.

c) Vehículos utilizados por la inspección fiscal del “Contrato de Concesión Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio”, que se encuentren debidamente identificados como tales y, aquellos vehículos del concesionario de dicha obra, destinados a labores de mantención de la misma, siempre que estos circulen con la señalética identificatoria que corresponda.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.290.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.